



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Treinta de julio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO  
RADICADO N° 2014-01634-00

CONSIDERACIONES

- Lo solicitado por la parte demandante, en memorial allegado el 11 de febrero de 2021, no es procedente, como quiera que ya fue decretada la medida en auto del 26 de agosto de 2019, la cual fue comunicada a la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, mediante oficio No. 1381 del 27 de agosto de esa anualidad, adicional a lo anterior, en la respuesta suministrada por la Oficina de Instrumentos Públicos informan que el demandado no es ni ha sido propietario de ese inmueble

 OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS MEDELLIN ZONA SUR

NOTA DEVOLUTIVA

Página 1  
Impresa el 14 de Septiembre de 2018 a las 03:10:32 p.m.  
El documento OFICIO Nro. 1381 del 27-08-2018 de JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD ITAGUI fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2018-69954 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 001-890792 y Certificado Asociado: 2018-350377

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

- EL DEMANDADO JULIAN JAVIER RIVERA MEJIA NO ES NI HA SIDO PROPIETARIO DE DERECHO ALGUNO SOBRE EL INMUEBLE CON MATRICULA 001-890792, FAVOR VERIFICAR (ART.593 C.G.P. Y ART.31 LEY 1579/2012)

FAVOR RADICAR BREVEMENTE EN ESTA

- - Teniendo en cuenta el escrito allegado el 21 de mayo de 2021, se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado PAULA ANDREA BEDOYA CARDONA, quien ha venido actuando como apoderado de la parte

RADICADO N°. 2014-01634-00

demandante BANCO POPULAR S.A, de acuerdo a lo señalado en el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 129**  
fijado hoy **02 DE AGOSTO DE 2021**

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez  
Juez  
Civil 002 Oral  
Juzgado Municipal  
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8e02def9ec8a360edb37165eaf349ab52d30ebaed1325b730677762dab329b3**  
Documento generado en 30/07/2021 06:47:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>